ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía de Montelíbano con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso.

OBJETO: "SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y KITS DE ASEO PERSONAL, CON JORNADAS DE ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FOCALIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA." La Alcaldía del Municipio de Montelíbano, en el marco de su Plan de Desarrollo, orienta sus recursos hacia proyectos de impacto social que promuevan el bienestar de la comunidad. Para este proceso, enfocado en la atención de la población vulnerable, se requiere garantizar el suministro de paquetes alimenticios para adultos mayores. En cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el presente análisis inicia con la identificación del objeto a contratar dentro del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), lo que permite articular la adquisición con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y evaluar las condiciones actuales del mercado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
ASUTOS NUTRICIONALES	85	15	16	00

DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
HUEVOS Y SUSTITUTOS	50	13	16	00
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50	13	17	00
PASTA O TALLARINEZ NATURAL	50	19	29	00
CAFÉ Y TE	50	20	17	00
GRASA Y ACEITES VEGETALES	50	15	15	00
SUMINISTRO PARA ASEO	47	13	17	00
POBLACION	93	14	16	00

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ASPECTO ECÓNOMICO.

En este estudio de sector se tiene como finalidad la evaluación del mercado colombiano desde las perspectivas microeconómicas y macroeconómicas buscando la potencialización del uso de los recursos y así satisfacer las necesidades establecidas.

A) Producto Interno Bruto:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

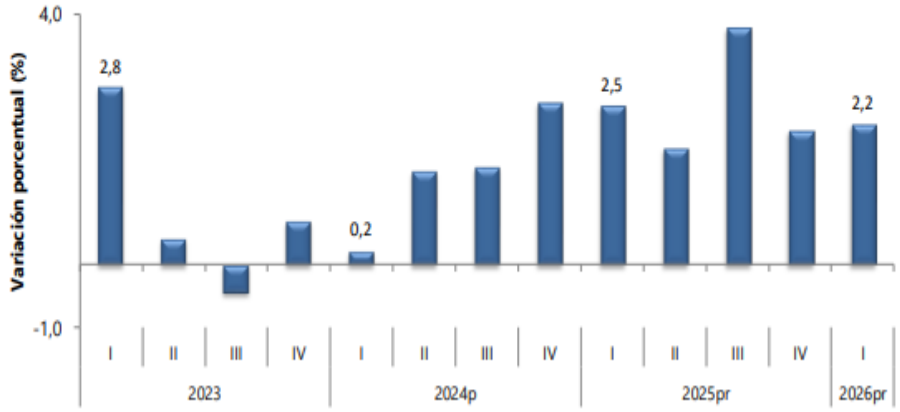
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Por otra parte, en el informativo del BBVA Research describen la situación de Colombia para junio de 2026 lo siguiente:

La economía colombiana crecerá 2,6% en 2026 y 2,1% en 2027, impulsada principalmente por el consumo privado. A nivel global, se mantiene una tensión geopolítica y la cautela monetaria. Pese al avance, la actividad enfrentará desafíos asociados a una inversión débil, inflación persistente y retos en sostenibilidad fiscal.

Dentro de su reporte establece los siguientes puntos clave:

- El producto interno bruto crecerá un 2,6% en 2026 y se moderará al 2,1% en 2027, mientras que la demanda interna aumentará un 2,9% y un 2,3% en dichos años, reflejando una expansión gradual de la actividad productiva.
- El consumo privado aumentará un 3,0% en 2026 y un 2,4% en 2027 impulsado por el sector servicios, mientras que el mercado laboral experimentará una desaceleración, elevando la tasa de desempleo promedio del 9,2% al 9,7%.

- La inversión fija crecerá apenas un 1,2% en 2026 y un 1,4% en 2027. Dentro de este comportamiento, la inversión en vivienda aumentará un 0,5% en el primer año y se acelerará hasta 5,5% en 2027. Por su parte, la inversión en maquinaria podría debilitarse como consecuencia de las mayores tasas de interés.
- La inflación anual cerrará 2026 en 7,0% y descenderá a 5,6% en 2027, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria hasta 12,25% y mantenerla en un nivel restrictivo antes de iniciar un ciclo de reducciones hacia finales de 2027.
- El déficit total del Gobierno se situará en 6,7% del PIB en 2026 y 6,2% en 2027, en tanto que el tipo de cambio promediará 3.628 pesos por dólar en 2026 para luego depreciarse a un promedio de 3.698 pesos en 2027.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

A) Identificación del sector

Dentro de la cadena de valor de la Actividad Económica se encuentran los llamados Sectores Productivos, los cuales se refieren a una agrupación de las actividades productivas según sus características, de tal forma que permita hacer una clasificación más ordenada de la producción y facilitar su análisis. De esta forma la actividad económica puede ser clasificada en tres grandes grupos o macro-sectores:

- **Sector primario:** Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra.
- **Sector secundario:** En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.
- **Sector terciario:** Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

El sector terciario actúa como el sistema operativo de la economía moderna, donde la eficiencia no depende de la extracción de materias primas, sino de la gestión estratégica de recursos y flujos. En este ecosistema, para el caso del presente proceso de contratación, la interacción entre la comercialización de bienes de consumo masivo (alimentos y productos de aseo) y una eficiente logística de distribución y entrega, forma un engranaje vital para garantizar la atención oportuna de la población vulnerable.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

B) Variación del salario mínimo

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905 COP y el auxilio de transporte en $249.095 COP.

Periodo	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SMMLV	$ 877.803	$ 908.526	$ 1.000.000	$ 1.160.000	$ 1.300.000	$ 1.423.500	$ 1.750.905

El salario mínimo influye en los costos de fabricación de productos o prestación de servicios, de hecho, la mano de obra es el principal costo de las empresas. Esta variable afecta el valor del contrato, sobre todo cuando en él, se involucra mano de obra para su ejecución.

ASPECTO LEGAL

- **CONTRATACIÓN ESTATAL**

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces. Esta complejidad se resolvió a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

- **LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la

calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

- **DECRETO LEY ANTITRÁMITES**

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.
- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.
- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.
- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.
- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

- **LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA.**

DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

Además, el proceso se rige por las siguientes normas:

- Ley 1251 de 2008, que dicta normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y es el fundamento sectorial de la necesidad.

- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, que regulan la limitación de convocatorias a Mipyme, los criterios diferenciales para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, el puntaje para estos últimos y los factores de desempate.

- Ley 1618 de 2013 y Decreto 0287 de 2026, que modificó el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad (artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015).

- Decreto 0997 de 2026, del 4 de agosto de 2026. Sus normas sobre cláusulas y compromiso anticorrupción, listas internacionales y RUP rigen desde su publicación; las de compra pública sostenible se aplican en forma gradual según la categoría de la entidad (artículo 14).

- Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, que obligan a las entidades que compran alimentos a adquirir por lo menos el 30% a pequeños productores locales y a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, exigen la promesa de contrato de proveeduría y fijan puntajes del 10%, 6% y 6% en las modalidades en que se asignan puntajes.

- Ley 2232 de 2022, que prohíbe las bolsas plásticas de un solo uso y su suministro a las entidades públicas, y ordena un puntaje mínimo del 5% para productos elaborados con materiales de reciclaje nacional cuando se califican las propuestas.

- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los requisitos sanitarios de los alimentos, y Decisión 516 de 2002 de la Comunidad Andina, sobre los productos cosméticos y de higiene.

Justificación legal

El artículo 209 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Constitución Política en su Artículo 311 establece, que, al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro

lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal. A este marco se suma el mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, que en su Artículo 43 proclama que "la Mujer y el hombre tienen la misma igual derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación".

El Municipio de Montelíbano, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para planificar el desarrollo y potenciar los diferentes sectores. Dentro del plan de desarrollo Municipal **"PROGRESO SEGURO PARA QUE MONTELIBANO SEA DIFERENTE 2024-2027"** se encuentra la Secretaría de desarrollo social y comunitario, y en ella está la responsabilidad de atender a poblaciones vulnerables.

En el marco de sus competencias y políticas de inclusión social, la Administración Municipal ha identificado que una parte significativa de la población adulta mayor, tanto en la zona urbana como rural del municipio, enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, marginación y, en algunos casos, abandono. Estas condiciones limitan drásticamente su capacidad para acceder a una alimentación básica y adecuada, afectando de manera directa su salud integral y su calidad de vida.

Adicionalmente, se evidencia que un importante número de personas de la tercera edad en Montelíbano no cuenta con una red de apoyo familiar sólida, ni con ingresos pensionales o recursos suficientes para cubrir su sustento diario. Esto los expone a un alto riesgo de inseguridad alimentaria y desnutrición, requiriendo atención urgente por ser sujetos de especial protección constitucional.

Para mitigar esta problemática y garantizar un impacto profundo en el tejido social, resulta indispensable la implementación de una estrategia orientada a la **contratación del suministro de paquetes alimenticios,** estructurados para aportar un complemento nutricional adecuado a sus requerimientos.

Este suministro busca derribar las barreras de acceso a la alimentación básica, garantizando la seguridad alimentaria, mitigando los riesgos en salud asociados a la malnutrición, y promoviendo el bienestar, la dignidad y la protección integral de las personas adultas mayores focalizadas en el municipio de Montelíbano.

ESTUDIO DE LA OFERTA

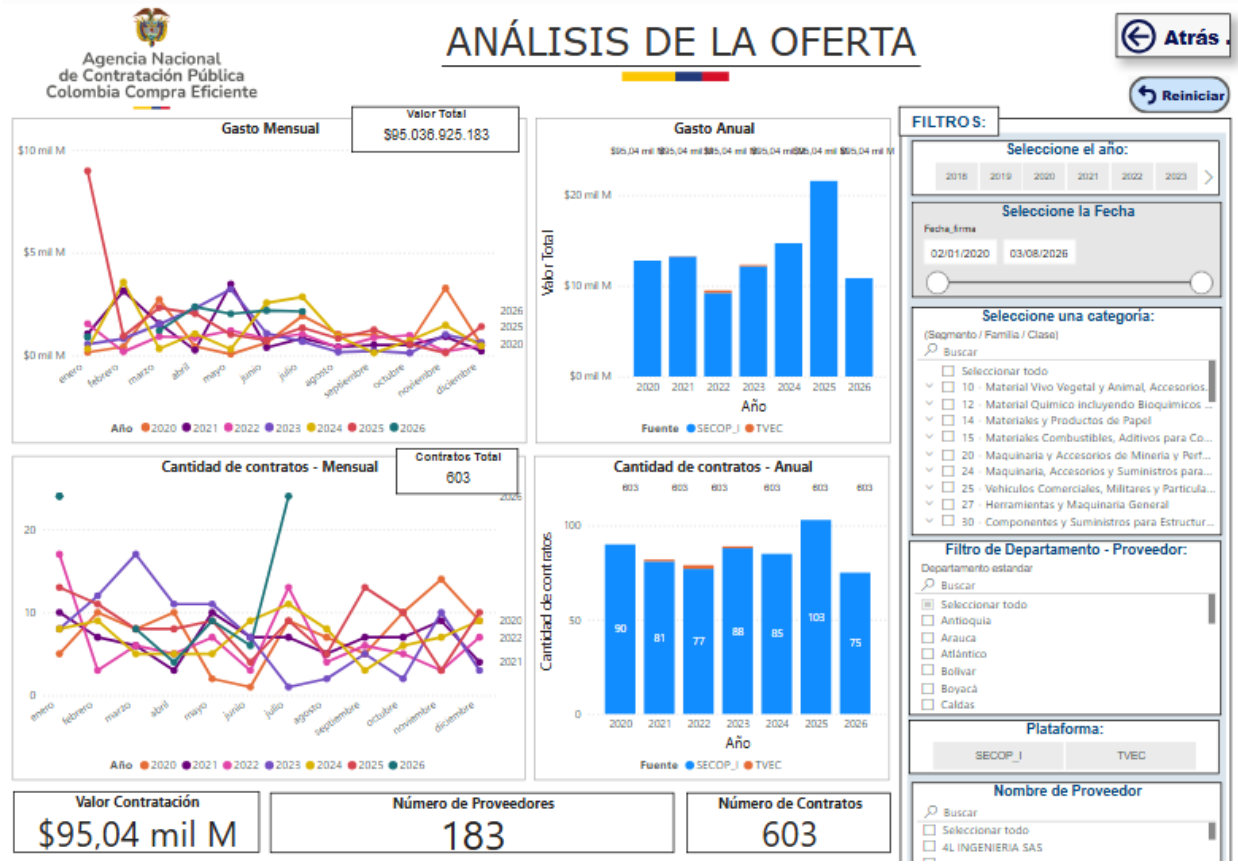
La invitación estará dirigida a empresas comerciales, supermercados, distribuidores mayoristas y proveedores logísticos especializados en la comercialización y suministro de productos alimenticios y víveres de consumo humano. Estas empresas son las encargadas de proveer los bienes requeridos por la entidad para garantizar el

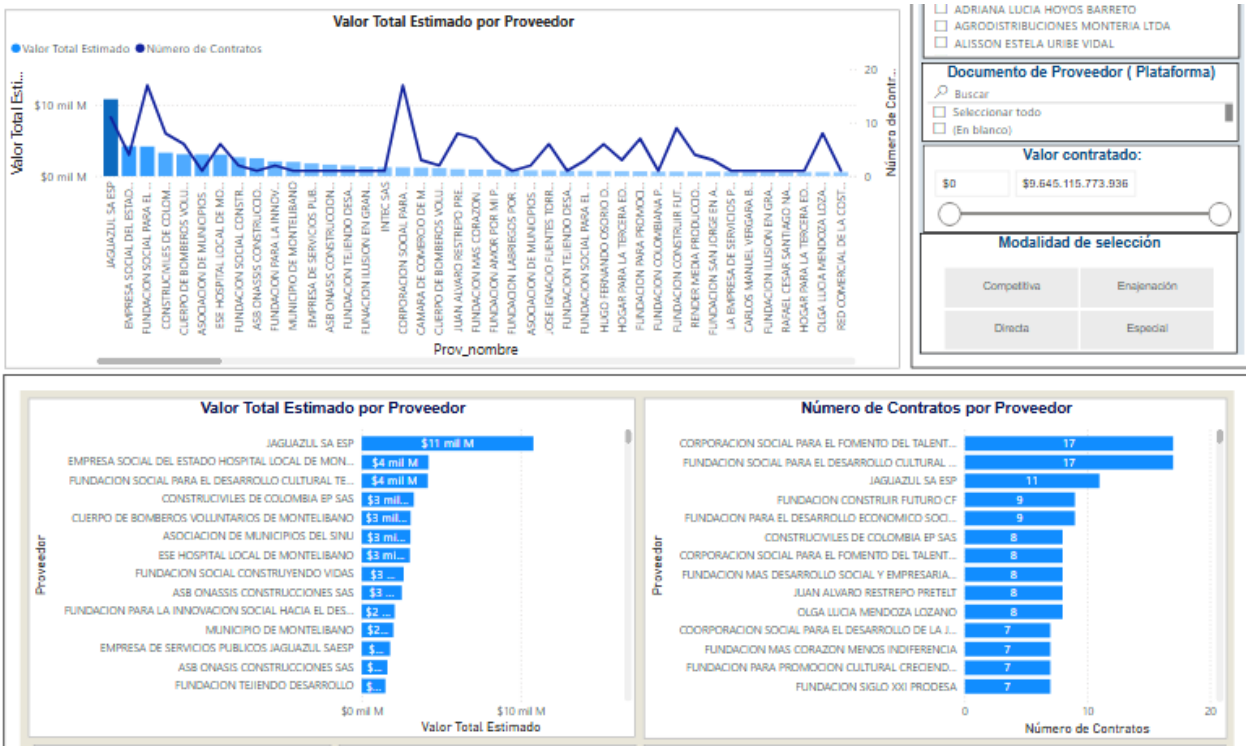
complemento nutricional de la población adulta mayor, conformando un sector amplio y competitivo a nivel nacional.

En la región Caribe, y en el departamento de Córdoba en particular, existe una gran pluralidad de empresas constituidas y con capacidad instalada para proveer este tipo de paquetes alimenticios. Por lo anterior, el mercado cuenta con oferentes suficientes para satisfacer la necesidad de la entidad, mitigando el riesgo de una declaratoria de desierta en el proceso de selección.

La entidad realizó la revisión para este tipo de procesos con el apoyo de la herramienta para el análisis de la oferta que proporciona el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) recomendado por Colombia Compra Eficiente.

Se observó el comportamiento estadístico anual de contratos de esta naturaleza, teniendo en cuenta los códigos de clasificación de bienes y servicios del UNSPSC aplicables al presente proceso, principalmente en los segmentos 50 (Alimentos, Bebidas y Tabaco) y 47 (Equipos de Limpieza y Suministros). Específicamente, el rastreo se enfocó en las familias que agrupan los bienes requeridos, tales como 5013 (Productos lácteos y huevos), 5019 (Alimentos preparados), 5020 (Bebidas) y 4713 (Suministros para aseo).





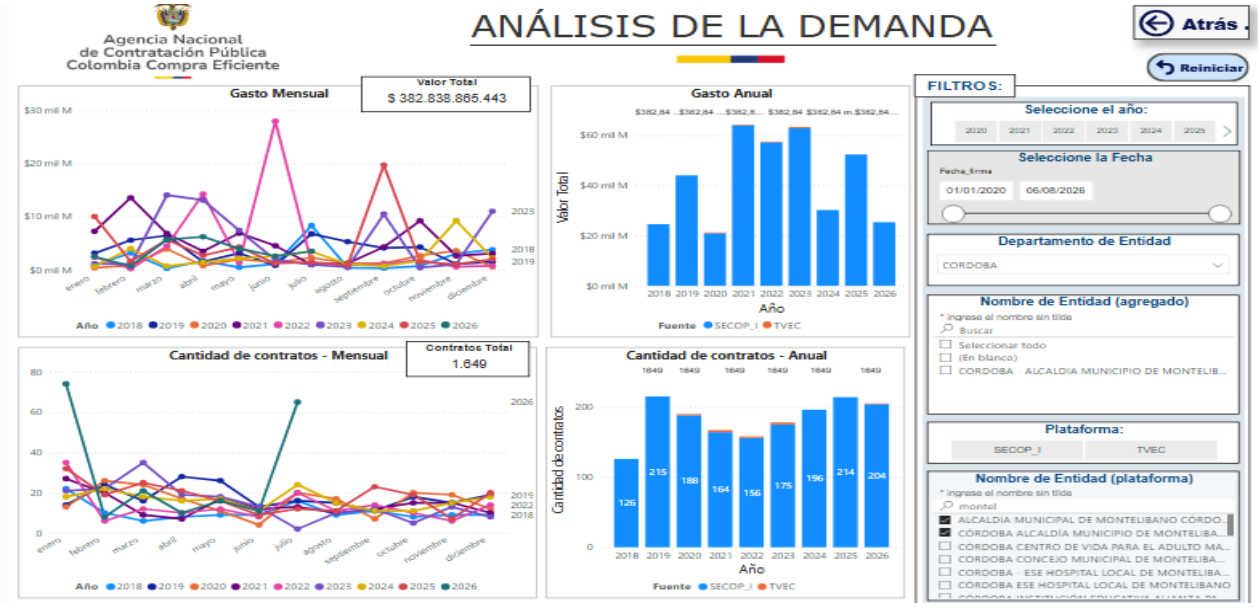
La determinación de la modalidad de selección para el presente proceso contractual se fundamenta en las causales legales y en la cuantía propia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Considerando el presupuesto anual de la Alcaldía de Montelíbano para la vigencia fiscal 2026 y los rangos aplicables, el valor estimado del presente contrato ($80.000.000 COP) se encuentra dentro de los límites correspondientes a la menor cuantía de la entidad, por lo que la modalidad legalmente procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa de Menor Cuantía. Procede la subasta inversa, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, porque el componente predominante es el suministro de víveres y elementos de aseo, bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que representan el 77,8% del presupuesto ($62.244.000). El talento humano, la logística de entrega y la jornada nutricional (22,2%) son accesorios al suministro y se incorporan como condiciones técnicas de la ficha técnica.

Por otra parte, atendiendo a la información obtenida en el estudio de la oferta, se observa que históricamente en el departamento de Córdoba y específicamente en el municipio de Montelíbano, existe una pluralidad de contratistas y proveedores con capacidad operativa y comercial para ejecutar este tipo de suministros, lo cual se evidencia en el mercado local a través de establecimientos comerciales habilitados como:

COOMATOSO
MERCA CENTER
LEGUMBRERIA GONZALEZ

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda en el portal único de contratación SECOP procesos que tengan relación al objeto a contratar. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia y economía.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	819	4,80%	2	$2.390.106.444	0,62%	27	$106.528.940.365	27,83%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	709	0,73%				14	$30.793.493.224	8,04%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	519	1,30%	6	$540.462.719	0,14%	232	$26.764.652.587	6,99%
8310 - Servicios públicos	528	0,10%	1	$441.000.465	0,12%	9	$23.371.637.688	6,10%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	317	1,28%	9	$3.843.978.665	1,00%	85	$23.357.443.585	6,10%
8011 - Servicios de recursos humanos	153	1,90%	136	$5.156.165.850	1,35%	467	$19.922.292.594	5,20%
9512 - Estructuras y edificios permanentes						86	$19.007.838.753	4,96%
8412 - Banca e inversiones						4	$17.697.196.328	4,62%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	000	0,45%	3	$2.209.150.000	0,58%	30	$16.072.857.289	4,20%
9511 - Vías						6	$11.374.540.144	2,97%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	450	0,46%	4	$4.061.595.727	1,06%	17	$6.711.205.233	1,75%
9314 - Servicios comunitarios y sociales			1	$150.000.000	0,04%	52	$6.289.594.403	1,64%
Total	570	13,68%	205	$25.364.386.064	6,63%	1645	$382.838.865.443	100,00%

CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Modalidad	Objeto	Presupuesto
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA GARANTIZAR SOPORTE NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VUNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA	$90.000.000,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ELEMENTO DE ASEO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTO MAYORES, UBICADOS EN SANTA GENOVEVA DE DOCORDO Y OTRAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	$91.200.000,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES, KIT DE ASEO PERSONAL COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE.	$81.805.757,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025	$73.538.232,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE VIVERES DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER	$83.599.056,67

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De la anterior muestra de procesos adelantados por diversas entidades a nivel nacional en las plataformas SECOP, se concluye que la modalidad idónea y más recurrente para la adquisición de paquetes alimenticios y de aseo dirigidos a la población adulta mayor es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En este proceso, como el componente predominante es el suministro de bienes de características técnicas uniformes y los demás componentes se integran a la ficha técnica, la selección abreviada de menor cuantía se adelanta por subasta inversa. Asimismo, se evidencia que los presupuestos asignados para proyectos de asistencia nutricional y social de esta escala oscilan en su mayoría entre los 73 y 91 millones de pesos, lo cual respalda técnica y financieramente la viabilidad del presupuesto estimado de $80.000.000 COP definido por el Municipio de Montelíbano para el presente proceso. Esta revisión confirma que existe un mercado

dinámico y que las condiciones comerciales planteadas por la Entidad son acordes a la realidad del sector público.

ASPECTO TECNICO

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al sitio de trabajo se constató que se requiere realizar las actividades descritas a continuación:

A	TALENTO HUMANO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE ENTREGAS	1	10		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETISTA	1	10		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	APOYO LOGISTICO	5	10		$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
	TOTAL TALENTO HUMANO					**$ 12.500.000,00**
B	LOGISTICA- ENTREGA DE PAQUETES (ZONA URBANA Y RURAL)					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETAS ESTAMPADAS CON LOGO ALUSIVO	7			$ 35.000,00	$ 245.000,00
2	REFRIGERIOS	180			$ 5.000,00	$ 900.000,00
3	TRANSPORTE ENTREGA ZONA RURAL	GLOB			$ 3.751.000,00	$ 3.751.000,00
4	EMPAQUE DE PAQUETES (BOLSAS)	360			$ 1.000,00	$ 360.000,00
	TOTAL ENTREGA DE PAQUETES (ZONA URBANA Y RURAL)					**$ 5.256.000,00**
C	CONTENIDO PAQUETE ALIMENTICIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	# PAQUETES	CANT POR PAQUETE	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ EMPACADO AL VACIO *500 GR	LB	180	20	3600	$ 2.100,00	$ 7.560.000,00
2	AZUCAR MORENA *500GR	LB	180	3	540	$ 2.350,00	$ 1.269.000,00

3	CAFÉ MOLIDO *500GR	LB	180	1	180	$ 23.500,00	$ 4.230.000,00
4	FRIJOL ROSADO *500GR	LB	180	1	180	$ 6.833,33	$ 1.230.000,00
5	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLASTICO * 900ML	ML	180	1	180	$ 8.064,00	$ 1.451.520,00
6	LECHE EN POLVO ENTERA(380 GR)	BOLSA	180	1	180	$ 13.200,00	$ 2.376.000,00
7	LENTEJA *500GR	LB	180	4	720	$ 3.233,33	$ 2.328.000,00
8	HARINA DE MAIZ *500GR	LB	180	2	360	$ 1.963,33	$ 706.800,00
9	PANELA	UNID	180	3	540	$ 2.483,33	$ 1.341.000,00
10	LATA LOMO DE ATUNX (160 GR)	UNID	180	6	1080	$ 6.485,00	$ 7.003.800,00
11	SAL *500GR	LB	180	1	180	$ 1.266,67	$ 228.000,00
12	AVENA HOJUELA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA	180	1	180	$ 2.654,00	$ 477.720,00
13	AVENA MOLIDA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA	180	1	180	$ 2.854,00	$ 513.720,00
14	PASTAS TIPO SPEGUETTI *250GR	GRAMOS	180	1	180	$ 5.297,00	$ 953.460,00
15	FRIJOL CABECITA NEGRA*500GR	LB	180	1	180	$ 4.800,00	$ 864.000,00
16	SARDINAS *155 GR	UNID	180	3	540	$ 4.850,00	$ 2.619.000,00
17	HUEVOS	UNID	180	15	2700	$ 500,00	$ 1.350.000,00
	TOTAL PAQUETES ALIMENTICIOS						**$ 36.502.020,00**
D	**CONTENIDO PAQUETE DE ASEO**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID MED**	**# PAQUETES**	**CANT POR PAQUETE**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PAPEL HIGIENICOTIPO	UNID	180	4	720	$ 2.139,00	$ 1.540.080,00

	MULTIHOJAS, COLOR BLANCO, DOBLE HOJA							
2	CHAMPÚ 400 ML, SIN SAL QUE TENGA COMPONENTE DE HIDRATACIÓN Y BRILLO.	UNID	180	1	180	$	19.282,50	$ 3.470.850,00
3	DESODORANTE TIPO BARRA DE 50 GR	UNID	180	1	180	$	13.618,50	$ 2.451.330,00
4	JABON DE BAÑO DE 120 GR	UNID	180	4	720	$	3.243,00	$ 2.334.960,00
5	TALCO PARA PIES DE 300 GR	UNID	180	1	180	$	23.240,50	$ 4.183.290,00
6	JABON EN BARRA AZUL DE 235 GR	UNID	180	2	360	$	2.457,67	$ 884.760,00
7	CREMA DENTAL DE 150 GR. PROTECCIÓN ANTICARIES CON FLÚOR, TRIPLE ACCIÓN.	UNID	180	2	360	$	13.987,00	$ 5.035.320,00
8	CEPILLO DENTAL CERDAS SUAVES, ERGONOMICOS.	UNID	180	1	180	$	2.875,00	$ 517.500,00
9	CREMA HIDRATANTE	UNID	180	1	180	$	19.996,50	$ 3.599.370,00
10	MAQUINA DE AFEITAR TRES HOJAS	UNID	180	1	180	$	3.372,67	$ 607.080,00
11	PAÑITOS HUMEDOS	UNID	180	1	180	$	6.208,00	$ 1.117.440,00
	TOTAL PAQUETE DE ASEO							**$ 25.741.980,00**
	TOTAL PRESUPUESTO							**$ 80.000.000,00**

Los requisitos señalados para verificar la capacidad técnica y de organización de los proponentes, así como el personal vinculado exigido, obedecen a la cantidad de personal idóneo que la ejecución del contrato requiere; atendiendo a su experiencia y perfil, guardando proporcionalidad con la complejidad logística y operativa que el suministro y entrega de los paquetes alimenticios exige, logrando con ello alcanzar el fin social propuesto por la Entidad.

Los demás elementos complementarios son los mínimos necesarios que la Entidad requiere para garantizar una adecuada logística y poder ejercer sus funciones de supervisión y control al desarrollo de las entregas y seguimiento al cronograma. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato de suministro y al monto en términos monetarios del proyecto.

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Montelíbano pertenece al nivel Subcentral. Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

Según las directrices y circulares vigentes expedidas por Colombia Compra Eficiente sobre los Umbrales de los Acuerdos Comerciales para el bienio respectivo, el umbral económico mínimo exigido para las entidades de nivel subcentral en la adquisición de bienes y servicios supera los $1.168.000.000 COP (valor referencial convertido a pesos colombianos por Colombia Compra Eficiente a partir de los Derechos Especiales de Giro - DEG).

Dado que el presupuesto de la presente contratación ($80.000.000 COP) no alcanza estos montos, la excepción específica aplicable es "Presupuesto inferior al umbral". Adicionalmente, para aquellos acuerdos que no contemplan umbrales (como la Decisión 439 de 1998 de la CAN), aplicará la excepción de "Convocatoria Limitada a MiPymes" domiciliadas en el departamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, al aplicar la validación de Entidad, Umbral y Excepciones, se determina que el presente proceso de contratación NO se encuentra cubierto por ninguno de los Acuerdos Comerciales internacionales suscritos por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	Si	Si	No
Canadá		No	-	-	No
Corea		No	-	-	No

Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Si	Si	Si	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	Si	Si	No
Comisión de la CAN		Si	Si	No	No

VARIABLE DETERMINACIÓN PRECIO A CONTRATAR

Para establecer el presupuesto estimado para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE 180 PAQUETES ALIMENTICIOS DESTINADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FOCALIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA."** la entidad determinó el valor mediante el análisis detallado de los costos directos de los paquetes alimenticios y de aseo, costos de talento humano y los costos indirectos asociados a logística y transporte para las entregas.

De acuerdo con el análisis del sector y la consulta de procesos contractuales con objetos similares en las plataformas SECOP, se evidenció que entidades como los municipios de Bochalema, El Litoral del San Juan, Recetor, Venecia y Aguada han ejecutado proyectos de asistencia nutricional para adultos mayores con presupuestos que oscilan entre los $73.538.232 y $91.200.000. Este comportamiento del mercado arroja un valor promedio histórico referencial de aproximadamente $84.000.000, lo cual demuestra que los precios contemplados por la Administración Municipal se ajustan a la realidad comercial y económica del sector para este tipo de bienes.

En consecuencia, apoyados en las cotizaciones previas y el análisis del mercado, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso mediante la **modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de Menor Cuantía** es por la suma exacta de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

Este valor incluye el IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones (Nacionales, Departamentales y Municipales) a que hubiere lugar, demás descuentos vigentes al momento de la apertura del proceso y/o pago de las cuentas, así como todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ASPECTO COMERCIAL.

El sector comercial de alimentos, víveres y productos de aseo se consolida como un mercado altamente dinámico, competitivo y con amplia disponibilidad a nivel nacional y regional. Para el suministro de los paquetes alimenticios y de aseo destinados a la población adulta mayor, el mercado cuenta con una robusta red de proveeduría estratégica conformada por distribuidores mayoristas, cadenas de

supermercados y comercializadoras especializadas en productos de consumo masivo.

Esta dinámica comercial garantiza que los posibles oferentes cuenten con la capacidad técnica, logística y financiera para cumplir con los estándares de calidad, volumen y fechas de caducidad que demanda la entidad para la conformación de los paquetes. La cadena de suministro en este sector está altamente estructurada, lo que facilita la adquisición eficiente de los productos no perecederos de la canasta básica (como granos, lácteos, pastas, enlatados) y elementos de higiene personal, mitigando los riesgos de escasez o desabastecimiento.

Adicionalmente, la ejecución de este tipo de requerimientos dinamiza el flujo comercial local y regional. Al exigir una logística integral que incluye el embalaje organizado y la distribución efectiva en las zonas urbana y rural del municipio de Montelíbano, se impulsa indirectamente la participación de la cadena logística y de transporte. De esta forma, la inversión social dirigida a garantizar la seguridad alimentaria y la dignidad de los adultos mayores vulnerables también interactúa de manera positiva con el comercio, asegurando que los recursos públicos se ejecuten con eficiencia, oportunidad y con un fuerte respaldo en las condiciones del mercado actual.

JUSTIFICACIÓN COMERCIAL DE LA FORMA DE PAGO

De acuerdo con las dinámicas y prácticas habituales del mercado en el sector de comercialización y distribución de alimentos y productos de consumo masivo, se establece que la forma de pago mediante un pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato y un 50% restante contra entrega final, resulta idónea, proporcional y consecuente con la realidad comercial del proyecto.

Esta modalidad de apalancamiento financiero se justifica comercialmente en la necesidad que tiene el contratista de asegurar el capital de trabajo indispensable y la liquidez inmediata para realizar las adquisiciones totales al por mayor de los víveres, productos no perecederos y elementos de aseo requeridos, especialmente considerando el corto plazo de ejecución del contrato (10 días). El pago anticipado permite cubrir los altos costos operativos iniciales asociados a la compra mayorista para la conformación de los paquetes alimenticios, asegurar la disponibilidad de inventario con los distribuidores, y solventar de manera oportuna el despliegue del recurso humano, embalaje, transporte y logística necesarios para el alistamiento y distribución en las zonas urbana y rural del municipio.

Al adoptar esta estructura de pago, la Entidad garantiza que el proveedor cuente con los recursos en su patrimonio de manera oportuna para ejecutar el contrato con eficacia, mitigando el riesgo de desabastecimiento, demoras en las entregas, o afectaciones en la calidad de los bienes destinados a complementar la nutrición de las personas adultas mayores vulnerables del municipio de Montelíbano.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD, CICLO DE VIDA E INCLUSIÓN

Aunque las normas de compra pública sostenible del Decreto 0997 de 2026 todavía no son exigibles al Municipio, el análisis considera los impactos económicos, sociales y ambientales de los bienes en su ciclo de vida, porque la naturaleza del objeto lo permite y porque normas vigentes imponen criterios de sostenibilidad a la compra de alimentos y de empaques.

Producción. Los productos agropecuarios del paquete, como el arroz, la panela, el frijol, el maíz y los huevos, pueden adquirirse en parte a pequeños productores de Montelíbano, de la subregión del San Jorge y del departamento de Córdoba. La Ley 2046 de 2020 obliga a comprar por lo menos el 30% de los alimentos a pequeños productores locales y a la ACFC, lo que genera ingresos en la economía campesina de la zona. Los alimentos procesados y los elementos de aseo provienen principalmente de la industria nacional.

Transporte. La compra local reduce las distancias de transporte y las emisiones asociadas. La distribución rural exige planear rutas que eviten viajes innecesarios.

Uso. La jornada de educación nutricional busca el aprovechamiento adecuado de los alimentos y la reducción del desperdicio en los hogares de los beneficiarios.

Disposición final. Los principales residuos son los empaques. La Ley 2232 de 2022 prohíbe las bolsas plásticas de un solo uso y su suministro a las entidades públicas, por lo que los paquetes se entregarán en bolsas reutilizables. Los residuos de empaque generados en las jornadas deberán recogerse y disponerse adecuadamente.

Capacidad del mercado. Los proveedores identificados pueden cumplir estas condiciones mediante promesas de proveeduría con productores de la zona. La Secretaría de Agricultura departamental lleva el registro de pequeños productores y productores de la ACFC (artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015). Si la oferta local resulta insuficiente, el Municipio informará a la Mesa Técnica de Compras Públicas de Alimentos.

Inclusión. Para promover la participación de proponentes con discapacidad se incluyen requisitos habilitantes diferenciales y una condición especial de ejecución (Decreto 0287 de 2026). Los beneficiarios con discapacidad o movilidad reducida tendrán atención preferente y entrega domiciliaria, conforme a la ficha de accesibilidad del estudio previo.

Como la subasta inversa no asigna puntajes, estos criterios se incorporan como condiciones de la ficha técnica y obligaciones del contratista: compra local de por lo

menos el 30% con promesa de proveeduría, bolsas reutilizables sin plásticos de un solo uso y ficha de accesibilidad.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se evaluaron los riesgos previsibles inherentes al sector comercial y logístico para la contratación del suministro y entrega de paquetes alimentarios y kits de aseo personal. Este análisis permite tipificar, estimar y asignar las contingencias que puedan alterar el equilibrio económico del contrato o afectar la entrega oportuna de los complementos nutricionales a las personas adultas mayores focalizadas en la zona urbana y rural.

En primer lugar, frente a los riesgos de naturaleza económica y de mercado, existe la posibilidad de fluctuaciones en los precios de los alimentos y productos de consumo masivo que componen los paquetes, derivados de variaciones inflacionarias propias del sector comercializador. Este riesgo es asumido por el contratista, quien debe contemplar estas variables macroeconómicas al estructurar su oferta económica. Adicionalmente, se identifica el riesgo normativo asociado a posibles cambios en las normas tributarias vigentes durante el plazo de ejecución que puedan afectar los costos de los bienes suministrados; este evento también recae en su totalidad sobre el contratista y no presenta una mitigación directa por parte de la Entidad.

En segundo lugar, respecto a los riesgos de tipo operacional y técnico, se prevé la posibilidad de un incumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como demoras en la logística de entrega o que los bienes suministrados presenten mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para cada paquete alimenticio y de aseo. La asignación de este riesgo corresponde integralmente al contratista. Su mitigación se garantizará a través del control estricto y seguimiento ejercido por la supervisión del contrato, sumado a la exigencia de la constitución de la garantía amparando los riesgos de cumplimiento y calidad de los bienes por el plazo de ejecución y seis meses más.

INDICADORES FINANCIEROS

Considerando que la atención y garantía de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor vulnerable exige un contratista con solidez administrativa y solvencia económica comprobada, se hace imperativo definir indicadores financieros que garanticen la ejecución oportuna del suministro de los paquetes alimenticios y de aseo.

Para ello, se ha realizado un análisis comparativo y un estudio del sector basado en procesos contractuales similares dentro de la comercialización de alimentos, víveres y logística de distribución, permitiendo establecer requisitos de liquidez, nivel de

endeudamiento y razón de cobertura de intereses que sean proporcionales a la magnitud y plazo del proyecto.

MONTERREY:

Indicador	Indice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,78
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 4,7
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 9,15%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 6,5%

PAZ DE ARIPORO:

Indicador	Indice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 4,5%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 3,5%

CALDAS:

Indicador	Indice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 20%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0%

MONTELÍBANO:

Indicador	Indice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 80%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0%

ENGATIVÁ:

Indicador	Índice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 4,23
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 35%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2,65
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 14%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 11%

NARIÑO:

Indicador	Índice del proceso
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 1%

Es importante aclarar que, con el fin de estructurar unos indicadores financieros y organizacionales más robustos, objetivos y representativos del sector comercializador, la Entidad analizó una muestra ampliada de procesos contractuales de suministro en las plataformas SECOP (incluyendo a Monterrey, Paz de Ariporo, Caldas, Engativá y Nariño). Estos procesos, aunque no se detallaron en la tabla inicial del estudio de la demanda (la cual se enfocó en la justificación del presupuesto), comparten la misma naturaleza logística, códigos UNSPSC y dinámica de mercado, permitiendo a la Entidad establecer rangos financieros proporcionales y acordes a la realidad de las empresas proveedoras de este tipo de paquetes alimenticios y de aseo.

Indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso:

Capacidad Financiera	**Índice establecido**
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 80%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,5 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	**Índice establecido**
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0%

Finalmente se estipulan los criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y proponentes con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto) con los datos típicos que permiten ampliar el rango dentro de lo permitido por la muestra:

Indicador	Índice establecido Mipymes y Emprendimientos y empresas mujeres y proponentes con discapacidad
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 90%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 0 o Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0%

EXPERIENCIA

Con base en los procesos analizados, se exigirá experiencia en máximo tres (3) contratos de suministro de víveres, mercados o paquetes alimentarios, o de elementos de aseo personal, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El requisito es proporcional al valor del contrato y a su complejidad, que consiste principalmente en conformar y entregar los paquetes.

Para constancia se firma en Montelíbano, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YORJANY SANTODOMINGO PEÑA
Secretaria de desarrollo social y comunitario
Municipio de Montelíbano.

Proyectó: Yorjany Santodomingo Peña, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Revisó: Gloria Elizabeth Arango Builes, Asesora jurídica externa

ANEXO COTIZACIONES AL EXPEDIENTE